



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

....trabajando con mano firme y corazón grande



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copio Fiel del Original
que se encuentra a la Vista"

FECHA NASCA

ABR. 2019

ABOG. ISAMU CARRAMIENTO RIVERA
FEDATARIO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2019-AMPN

NASCA, 02 ABR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA



VISTO:

El Expediente N°00829-2019, presentado por DOÑA CINTHIA PAOLA CARAZAS PILLACA, escrito ingresado con fecha 24 de Enero del 2019, en el que solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°248-2018-AMPN de fecha 14 de Noviembre del 2018, se declaró la Separación Convencional de **DOÑA CINTHIA PAOLA CARAZAS PILLACA Y DON ELVIS LIZARDO ASTUDILLO NAVARRO.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Isamú Carramiente Rivera
Abogado de Procedimiento No Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y del artículo 13°, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 248-2018-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada;

Resolución, en cumplimiento del artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de DOÑA CINTHIA PAOLA CARAZAS PILLACA Y DON ELVIS LIZARDO ASTUDILLO NAVARRO, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Vista Alegre de fecha 17 de Setiembre del 2016; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Abog. Isaac Rivera
015 248 2018-AMPN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Julio Oscar Elías Lucana
ALCALDE